

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2025

A LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL 23 DE ABRIL DEL 2025

SAN JOSÉ, COSTA RICA

23 de abril del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2025

Inicia la sesión extraordinaria 018-2025, a las 09:15 horas del 23 de abril del 2025. La presente sesión se desarrolló de manera virtual, de conformidad con el artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, la "*Ley Autoriza la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública*", Ley 10379 y lo dispuesto por este Consejo en acuerdo 004-002-2024, de la sesión ordinaria 002-2024, celebrada el 02 de mayo del 2024, para lo cual se han tomado todas las medidas que permiten garantizar en tiempo real la oralidad de la deliberación, la identidad de los asistentes, la autenticidad e integridad de la voluntad colegiada, la conservación e inalterabilidad de lo actuado y su grabación en medios que permitan su íntegra reproducción. Se les recuerda que el quorum se formará con cada uno de los Miembros presentes mediante enlaces telemáticos, para lo cual deben permanecer, durante toda la sesión, conectados con audio y video, con tal de que su conexión le permita la comunicación simultánea de forma ininterrumpida. Por tanto, se solicita a los Miembros presentes que activen y mantengan sus cámaras encendidas e indiquen su nombre. Participan Federico Chacón Loaiza, quien preside, Cinthya Arias Leitón y Carlos Watson Carazo, Miembros Propietarios del Consejo, desde sus casas de habitación. Asimismo, los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo y Mariana Brenes Akerman, Asesora del Consejo. -----

La presente sesión se lleva a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantiene la conexión, tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente.-----

ARTÍCULO 1

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

De inmediato, la Presidencia da lectura a la propuesta del orden del día.-----

23 de abril del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2025

AGENDA

1 - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD.

2.1 - Informe de justificación para continuar el procedimiento concursal de espectro para servicios de radiodifusión sonora y televisiva instruido por el Poder Ejecutivo mediante el acuerdo ejecutivo 063-2024-TEL-MICITT. -----

2.2 - Borrador de pliego de condiciones Licitación mayor para la concesión de uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación del servicio de radiodifusión sonora/televisiva. -----

A continuación, la exposición del tema: -----

“Federico Chacón: Doña Cinthya, don Carlos y a los compañeros, a doña Deryhan, doña Mariana, don Glenn y don Luis, vamos a iniciar la sesión 018-2025, es una sesión extraordinaria, para atender un único tema, que es el cartel borrador del pliego de condiciones para radio y televisión. -----

Vamos también, vinculado a este tema, a conocer un punto de un acuerdo que solicitamos a la Dirección General de Calidad, una aclaración a la notificación que recibimos también de parte del Tribunal Supremo de Elecciones, sobre la continuidad del concurso y las implicaciones de unos recursos que habían presentado. -----

Entonces, si están de acuerdo doña Cinthya y don Carlos, primero podríamos ver ese tema que está vinculado y después ya vemos la presentación del pliego para su conocimiento. -

Ese sería el orden del día, incluimos ese tema también, lo aprobamos. -----

Cinthya Arias: De acuerdo. -----

Carlos Watson: De acuerdo.” -----

23 de abril del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2025

AGENDA

1 - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.

2.1 -Informe de justificación para continuar el procedimiento concursal de espectro para servicios de radiodifusión sonora y televisiva, instruido por el Poder Ejecutivo mediante el acuerdo ejecutivo 063-2024-TEL-MICITT. -----

2.2 - Borrador de pliego de condiciones de la Licitación mayor para la concesión de uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación del servicio de radiodifusión sonora/televisiva. -----

ACUERDO 001-018-2025

Aprobar el orden del día antes expuesto para la presente sesión extraordinaria. -----

ARTÍCULO 2

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD

2.1. Informe de justificación para continuar el procedimiento concursal de espectro para servicios de radiodifusión sonora y televisiva instruido por el Poder Ejecutivo mediante el acuerdo ejecutivo 063-2024-TEL-MICITT.

Ingresan a sesión los señores Glenn Fallas Fallas y Deryhan Muñoz Barquero, para el conocimiento de los siguientes temas.

La Presidencia hace del conocimiento del Consejo el informe presentado por la Dirección General de Calidad por medio del oficio 03342-SUTEL-DGC-2025, del 23 de abril del 2025, correspondiente al análisis relativo a los alcances de la resolución N° 2267-E8-2025 y su

23 de abril del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2025

posible influencia en el procedimiento concursal de espectro para servicios de radiodifusión sonora y televisiva, instruido por el Poder Ejecutivo mediante el Acuerdo Ejecutivo N°063-2024-TEL-MICITT.

A continuación la exposición de este tema. -----

“Federico Chacón: Don Glenn si nos puede contar el tema del Tribunal, por favor. -----

Glenn Fallas: Con mucho gusto voy a presentarles aquí el documento un momento. -----

Este es el documento que atiende el acuerdo del Consejo 017-017-2025, relativo a la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, que es la 2267E8-2025, donde el Tribunal Supremo de Elecciones atiende una consulta de CANARA relativa al proceso electoral.----

Como antecedentes de interés, obviamente está el tema de la instrucción del proceso concursal y el oficio de complemento a la instrucción, que es con el acuerdo 063-2024-TEL-MICITT, del 26 de junio y se complementó con el oficio MICITT-DVT-OF-409, del 03 de julio, también en este oficio MICITT-DM-OF-771-2024, del 07 de agosto, se remitieron los lineamientos técnicos adicionales al acuerdo 063. -----

Estos antecedentes son similares a los del proceso concursal, ustedes entenderán y luego el Consejo nos solicitó revisar lo que indicó el Tribunal Supremo de Elecciones sobre el tema de radiodifusión, en el documento que les señalaba que se llama Opinión Consultiva formulada por la Cámara Nacional de Radiodifusión, con relación a los efectos del cambio de modelo de asignación de frecuencias. -----

En este sentido, aquí citamos parte de lo que señala el MICITT, quizás donde hay más relación con la SUTEL. Es importante tomar en consideración que las disposiciones del Tribunal Supremo de Elecciones van dirigidas al MICITT y se refieren principalmente a los actos finales que eventualmente emita el Poder Ejecutivo. De hecho, aquí está subrayado que dice que podrían darse las prórrogas, renovaciones y adjudicaciones que corresponda, eso sí, su entrada en vigor queda diferida hasta que se declaren las nuevas autoridades. -

23 de abril del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2025

Eso quiere decir que lo que se está suspendiendo o posponiendo son los actos finales y el mismo tribunal señala que eso no implica que se deba de suspender el proceso iniciado, es decir, todos los actos preparatorios de ese proceso ya iniciado podrían continuar, esto es un antecedente, pero es parte integral de lo que nosotros estamos señalando a partir de la misma resolución. -----

Es importante señalar que el Tribunal Supremo de Elecciones tiene competencias derivadas de la Constitución Política, que es el ente que dicta en este tema las normas asociadas a los aspectos electorales, ahí citamos algunas condiciones adicionales y aquí enumeramos de manera relativamente simple, lo que entendemos de la resolución 2267E8-2025, donde el cambio de modelo al que se refiere es constante en este caso. -----

CANARA lo que indica es que sería todo el tema asociado al proceso licitatorio, el proceso concursal, que ya se dictó por parte del Poder Ejecutivo en junio del año pasado. -----

El mismo tribunal se refiere a esa connotación, por lo que dice el consultante, como les comenté, las disposiciones del acto del Tribunal están dirigidas al MICITT. Obviamente nos copian porque nosotros somos una entidad que instruye estos procesos y la resolución es enfática en señalar que la adopción, por parte del MICITT, de las medidas técnicas no implica que se deba suspender el proceso iniciado al cual se refiere, que sería la instrucción del proceso concursal y lo que toma en consideración el Tribunal Supremo de Elecciones es esta condición que hablábamos de que quedan en suspenso los actos finales hasta que transcurra todo el proceso electoral. -----

También el Tribunal hace énfasis en que cualquier medida o las medidas que tome el MICITT no requieren un visto bueno o una intervención previa por parte del Tribunal, es solo hacer ver que, si el MICITT no toma esas medidas, podría tener consecuencias, insistir que el Tribunal es el ente constitucional superior en temas de materia electoral, por cuánto tiene la competencia para resguardar dicho proceso. -----

23 de abril del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2025

A la luz de lo anterior, consideramos por parte de la Dirección y este criterio también con el visto bueno de Mariana, que el acto del Tribunal de Supremo de Elecciones no suspende las acciones preparatorias asociadas al proceso concursal solo suspende los actos que ya generan derechos. -----

Las recomendaciones al Consejo sería dar por recibido y acoger el informe y continuar con el trámite normal del procedimiento concursal.-----

De hecho, ninguno de los actos que pueda emitir la SUTEL son actos finales en este tema, toda la gestión que hace la SUTEL en la instrucción del proceso concursal es una gestión preparatoria, dado que por la Ley 8660 se estableció con claridad que el Poder Ejecutivo puede apartarse justificadamente de los criterios de la SUTEL. -----

Eso sería, todo está suscrito por Esteban González, por mi persona, por los abogados del área y como les decía, con el visto bueno de Mariana Brenes.-----

Federico Chacón: *Doña Cinthya o don Carlos ¿tienen algún comentario? Doña Cinthya adelante. -----*

Cinthya Arias: *Nada más Glenn aclarar, me parece importante, para que quede en actas, que nosotros no hemos recibido ninguna notificación del MICITT para suspender o para modificar la instrucción que nos han dado de realizar este concurso. -----*

Glenn Fallas: *Entendido sí, las medidas de suspensión que se deban adoptar en este tema nos las debe de enviar el MICITT, como usted señala, hasta que no se reciba una notificación en contra, todos los procesos siguen. -----*

Federico Chacón: *¿Don Carlos? -----*

Carlos Watson: *De mi parte, quedó muy claro. -----*

Federico Chacón: *¿El acuerdo sería darlo por recibido, don Glenn?-----*

Glenn Fallas: *Solo darlo por recibido y continuar con el proceso. -----*

23 de abril del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2025

Federico Chacón: Sería nada más darlo por recibido o informar que se puede continuar con el proceso, pero era tema como de redacción, porque era una consulta. -----

Mariana Brenes: Me parece que no, que es mejor solo darlo por recibido y continuar con el proceso, porque informar, nadie nos consultó, es algo muy interno que se hizo únicamente como para reasegurar que nuestros actos son preparatorios, que no hay una suspensión del proceso y que el Tribunal así lo dice de forma clara. -----

Federico Chacón: Sí. Entonces es darlo por recibido nada más. -----

Glenn Fallas: Si gustan les proyecto el acuerdo y lo tengamos ya con todas las disposiciones. El acuerdo toma los mismos antecedentes, entonces me parece que no es necesario, darle una revisión tan profunda, en el por tanto, dice dar por recibido y acoger el informe y lo que sugeríamos nosotros es continuar con el trámite normal, pero esto lo podemos ajustar a lo que ustedes consideren. -----

Mariana Brenes: La notificación es únicamente interna a los Miembros de la Comisión. ---

Glenn Fallas: Sí, esto no se le informa a nadie, solo un tema para tener certeza. -----

Federico Chacón: Para mí el punto 2 sobra y además, la Dirección de Calidad no le puede decir al Consejo sí continúe, de ahí, nada más es para nuestra claridad. -----

Glenn Fallas: Sí, entonces si a ustedes les parece, lo elimino y se los mando. -----

Cinthyra Arias: Sí, en el punto 1 dice lo relacionado con la justificación para continuar el procedimiento. -----

Glenn Fallas: Sí, en eso tienen razón, ya se lo envió entonces a Luis en estos términos.

Federico Chacón: Entonces lo aprobamos, favor levantar la mano para esto”. -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 03342-SUTEL-DGC-2025, del 23 de abril del 2025 y la explicación brindada por el señor Fallas Fallas, los Miembros del Consejo resuelven por

23 de abril del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2025

unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 002-018-2025

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante el Acuerdo Ejecutivo 063-2024-TEL-MICITT, en el Alcance 117 del diario Oficial La Gaceta 116 del 26 de junio del 2024, el Poder Ejecutivo emitió la decisión inicial del procedimiento concursal y trasladó a la Sutel para que proceda con la instrucción del procedimiento concursal público para el otorgamiento de concesiones de bandas del espectro radioeléctrico de frecuencias para la prestación del servicio de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre y gratuito para los servicios de Radiodifusión sonora AM, Radiodifusión sonora FM y Radiodifusión televisiva, correspondiente a los segmentos de frecuencias de 525 kHz a 1705 kHz para el servicio de radiodifusión en amplitud modulada, de 88 MHz a 108 MHz para el servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, y de 174 MHz a 216 MHz y de 470 MHz a 608 MHz para el servicio de radiodifusión televisiva, incluyendo cualquier segmento de frecuencias que eventualmente se encuentre disponible hasta tanto la etapa del procedimiento concursal así lo permita.-----
- II. Que mediante el oficio MICITT-DM-OF-771-2024 del 7 de agosto de 2024, el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones remitió los lineamientos técnicos adicionales como parte de la instrucción de inicio formal del procedimiento de concurso público para la concesión del espectro radioeléctrico en cumplimiento de lo señalado en el artículo 8 del Acuerdo Ejecutivo 063-2024-TEL-MICITT. -----
- III. Que mediante el acuerdo del Consejo de la Sutel 015-040-2024 del 5 de setiembre de 2024, se dio por recibido y acogió el oficio 07816-SUTEL-DGC-2024 del 04 de

23 de abril del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2025

setiembre de 2024, relacionado con la propuesta de cronograma de tareas relacionadas con el procedimiento concursal iniciado por el Poder Ejecutivo mediante el Acuerdo Ejecutivo 063- 2024-TEL-MICITT, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones, el artículo 4 del acuerdo del Consejo número 022-028- 2024 y el artículo 2 del acuerdo del Consejo 013-039-2024 del 29 de agosto de 2024.-----

- IV. Que mediante correo electrónico remitido el 03 de abril de 2025 (NI-04334-2025), se notificó a la Sutel la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (en adelante TSE) 2267-E8-2025 del 2 de abril de 2025, mediante la cual el referido Tribunal emitió *“opinión consultiva formulada por la Cámara Nacional de Radiodifusión en relación con los efectos del cambio del modelo y asignación de frecuencias de radiodifusión”*. -----
- V. Que mediante acuerdo del Consejo de la Sutel 017-017-2025 de la sesión ordinaria 017-2025, celebrada el 10 de abril del 2025, se solicitó a esta Dirección valorar los alcances de la resolución 2267-E8-2025 previamente citada de cara al procedimiento concursal de radiodifusión y se solicitó analizar lo indicado por dicho Tribunal Supremo de Elecciones desde el punto de vista de Derecho Electoral. -----
- VI. Que en relación con lo anterior, la Dirección General Calidad realizó el oficio 03242-SUTEL-DGC-2025 de fecha 23 de abril de 2025, mismo que sirve de base para motivar el presente acuerdo y el cual es acogido en su totalidad por el Consejo de la Sutel. ---

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DISPONE:

Único. Dar por recibido y acoger el informe 03342-SUTEL-DGC-2025 de fecha 23 de abril de 2025 relacionado con la justificación para continuar el procedimiento concursal de espectro para servicios de radiodifusión sonora y televisiva instruido por el Poder Ejecutivo mediante el Acuerdo Ejecutivo 063-2024-TEL-MICITT y los lineamientos técnicos

23 de abril del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2025

adicionales indicados en el artículo 8 del citado Acuerdo Ejecutivo remitidos por medio del oficio MICITT-DM-OF-771-2024. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

2.2. Borrador de pliego de condiciones Licitación mayor para la concesión de uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación del servicio de radiodifusión sonora/televisiva.

Asunto de carácter confidencial, por tratarse del informe referente al pliego de condiciones de la Licitación mayor para la concesión de uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación del servicio de radiodifusión sonora/televisiva, el cual debe ser conocido exclusivamente por los señores Miembros del Consejo.

El acceso a esta información, por ser de carácter confidencial, se excluye de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, párrafo segundo, de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley 8422) y el artículo 274 de la Ley General de la Administración Pública, No 6227.

CONFIDENCIAL

23 de abril del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2025

CONFIDENCIAL

23 de abril del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2025

CONFIDENCIAL

23 de abril del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2025

CONFIDENCIAL

23 de abril del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2025

CONFIDENCIAL

23 de abril del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2025

CONFIDENCIAL

23 de abril del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2025

CONFIDENCIAL

23 de abril del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2025

CONFIDENCIAL

23 de abril del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2025

CONFIDENCIAL

23 de abril del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2025

CONFIDENCIAL

23 de abril del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2025

CONFIDENCIAL

23 de abril del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2025

CONFIDENCIAL

23 de abril del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2025

CONFIDENCIAL

23 de abril del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2025

CONFIDENCIAL

23 de abril del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2025

CONFIDENCIAL

23 de abril del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2025

CONFIDENCIAL

23 de abril del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2025

CONFIDENCIAL

23 de abril del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2025

CONFIDENCIAL

23 de abril del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2025

CONFIDENCIAL

ACUERDO 003-018-2025

CONFIDENCIAL

23 de abril del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2025

CONFIDENCIAL

23 de abril del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2025

CONFIDENCIAL

23 de abril del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2025

CONFIDENCIAL

23 de abril del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2025

CONFIDENCIAL

23 de abril del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2025

CONFIDENCIAL

23 de abril del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2025

CONFIDENCIAL

23 de abril del 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2025

A las 10:10 horas se levanta la sesión, la cual cumplió a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones presenciales. Se mantuvo la conexión tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente.-----

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO

SECRETARIO DEL CONSEJO

FEDERICO CHACÓN LOAIZA

PRESIDENTE DEL CONSEJO